



Torneo Nacional de Arbitraje 2020

REGLAMENTO



APTA PERÚ

RODRIGO,
ELIAS
& MEDRANO
ABOGADOS

Sede San Marcos
Ciudad universitaria, Lima.



REGLAMENTO TORNEO NACIONAL DE ARBITRAJE

SEDE SAN MARCOS - EDICIÓN 2020

Capítulo I.- Introducción.

Artículo 1. Torneo Nacional de Arbitraje.

El Torneo Nacional de Arbitraje (en adelante, el "Torneo Nacional") es una competencia académica y sin fines de lucro que busca difundir la argumentación jurídica y el debate competitivo en los estudiantes de la carrera de Derecho del país.

La participación de los alumnos en el Torneo Nacional se sujeta a las disposiciones previstas en el presente reglamento y a los acuerdos adoptados por sus organizadores.

Artículo 2. Objetivo general.

El objetivo del Torneo Nacional es difundir el aprendizaje práctico del Derecho, así como generar un espacio en el que los estudiantes peruanos puedan ejercitar sus destrezas legales. En ambos casos, a través de simulaciones de audiencias arbitrales.

Su propósito es que los participantes, alumnos de universidades peruanas y futuros abogados, desarrollen habilidades y adquieran experiencia en la argumentación jurídica frente a un tribunal arbitral compuesto por profesionales especializados.

Capítulo II.- Organización y formato del Torneo Nacional.

Artículo 3. Organizadores.

El Torneo Nacional es organizado por la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y APTA Perú, en asociación con Rodrigo, Elías & Medrano Abogados.

Los organizadores tienen a su cargo el desarrollo del evento, así como la premiación del equipo ganador. La evaluación será realizada por un jurado compuesto por profesionales en Derecho, invitados especialmente para dicho fin.

Artículo 4. Actividades principales.

Los equipos inscritos participarán en las audiencias orales, representando a la parte demandante y a la parte demandada. Tendrán ambos roles en la competencia. El Torneo Nacional tendrá una fase escrita, en la que los participantes deberán preparar ayudas memorias, recogiendo su postura frente a la controversia. Estos documentos podrán tener el formato de una demanda y su contestación o simplemente un resumen ejecutivo de hechos y argumentos jurídicos.

Artículo 5. Cronograma y otros.

A más tardar el 13 de julio de 2020, se publicará el caso de la presente edición.



A más tardar el 31 de julio de 2020, se solicitarán las aclaraciones al caso.

A más tardar el 10 de agosto de 2020, se publicarán las aclaraciones al caso, de corresponder.

A más tardar el 24 de agosto de 2020, se solicitará la preinscripción del equipo participante, según las condiciones que será comunicadas por los organizadores en las redes sociales de APTA Perú.

A más tardar el 7 de septiembre de 2020, se solicitará la inscripción del equipo participante según las condiciones establecidas en el capítulo tercero del presente reglamento.

A más tardar el 28 de septiembre de 2020, se presentará la ayuda memoria de la parte demandante.

A más tardar el 26 de octubre de 2020, se presentará la ayuda memoria de la parte demandada.

A más tardar el 9 de noviembre de 2020, se realizarán los emparejamientos de equipos y se asignarán los horarios de sus respectivas audiencias.

Las rondas orales se realizarán del miércoles 3 al domingo 7 de febrero de 2021 (reprogramación). El domingo se anunciarán los resultados.

Los plazos podrán ser modificados a consideración de los organizadores, lo que será comunicado a cada equipo participante.

Las audiencias se realizarán de forma virtual a través de la plataforma Zoom Meeting (www.zoom.us). El link para acceder a cada sala virtual será enviado con anticipación a la persona de contacto de cada equipo.

Artículo 6. Acto Clausura.

El domingo 7 de febrero de 2021 tendrá lugar la ceremonia de clausura y el anuncio de ganadores. La hora de la ceremonia de clausura será difundida en las redes sociales de APTA Perú.

Artículo 7. Idioma.

El Torneo Nacional se desarrollará en idioma español.

Capítulo III.- Inscripción.

Artículo 8. Requisitos de inscripción.

Los equipos participantes deberán enviar una solicitud de inscripción al siguiente correo electrónico: eligecompetir@aptaperu.org, con el asunto "INSCRIPCIÓN - [nombre de la universidad]". Los equipos solicitantes estarán compuestos únicamente por alumnos de universidades de la República del Perú, quienes deberán acreditar su condición de estudiantes regulares, mediante fotografía de los carnets universitarios, carta o cartas de presentación expedidas por las autoridades



de su universidad o registros oficiales de notas del año o ciclo inmediatamente anterior. Se precisa que es cualquiera de dichos instrumentos.

Se admite que el equipo esté conformado por alumnos de distintas universidades, así como que haya más de un equipo de la misma universidad, siempre que los participantes acrediten su condición de estudiantes regulares, según el párrafo anterior.

En la solicitud se deberá consignar el nombre de la o las universidades que serán representadas, así como consignar los nombres de los integrantes del equipo, sus correos electrónicos y números de celular. También se deberá indicar la persona de contacto. Luego de enviada la solicitud, los organizadores asignarán aleatoriamente a cada equipo inscrito un número o sigla para su identificación.

Artículo 9. Fecha límite para la inscripción.

El correo con la solicitud de inscripción deberá enviarse a más tardar en la fecha indicada en el artículo 5° del presente reglamento.

Artículo 10. Compromiso de los equipos inscritos.

Al enviar su correo de inscripción, los organizadores estructurarán las audiencias orales, buscando que cada equipo pueda competir con otro de forma proporcional, por lo que los equipos inscritos no podrán desistirse de participar en el evento, ya que ello afectará el desarrollo de las audiencias que siguen.

El incumplimiento de esta disposición será tenido en cuenta en los siguientes eventos que organice la asociación, por lo que los alumnos que se desistan después del 28 de septiembre de participar, no serán admitidos en las rondas orales del Torneo Nacional, los futuros torneos que organice APTA Perú ni en las delegaciones internacionales que dicha asociación promueva.

Artículo 11. Persona de contacto.

Todas las comunicaciones relativas al Torneo Nacional serán enviadas al correo consignado y se considerará recibidas por cada equipo en el mismo momento de su emisión.

Será responsabilidad de la persona de contacto distribuir toda la información y/o material relevante a los miembros de su equipo, así como mantener una capacidad suficiente de su correo electrónico (por lo menos diez megabytes) para permitir la recepción de las comunicaciones relativas al evento.

Capítulo IV.- El caso.

Artículo 12. Tema del Torneo Nacional.

El caso de la presente edición consistirá en un arbitraje nacional en el que se discutirán aspectos de derecho civil, administrativo y constitucional. Los participantes deberán aplicar necesariamente las disposiciones legislativas y jurisprudenciales de la República del Perú, pudiendo emplear doctrina extranjera compatible con las normas nacionales. Los equipos también deberán observar las disposiciones legales que se recojan en los hechos del caso, de corresponder.

**Artículo 13. Bases de la controversia.**

La controversia será expuesta ante un tribunal arbitral de conformidad con las normas que se indiquen en el caso. Todos los hechos, nombres y lugares mencionados en el caso son ficticios.

Artículo 14. El caso.

Los equipos discutirán un caso ficticio. Esta base fáctica está dada por un resumen de los hechos, de los documentos principales y de las comunicaciones de las partes, así como las indicaciones realizadas por los organizadores, de corresponder.

Artículo 15. Hechos.

Los hechos de la controversia del Torneo Nacional son aquellos indicados en el caso, no debiendo los equipos inscritos incluir otros hechos, a menos que estos sean la conclusión lógica y necesaria de los primeros, o que sean hechos ciertos y de público y notorio conocimiento.

No se podrá emplear documentos que, si bien referidos en los hechos del caso, no hayan sido expresamente consignados en la base fáctica del Torneo Nacional. Esta regla no aplica para las fuentes jurídicas que se citen o que los equipos consideren conveniente emplear.

Artículo 16. Prohibición de alegar hechos diferentes. Consecuencias.

Los hechos alegados por un equipo que no cumplan con lo señalado en el artículo anterior, no serán considerados correctos y los argumentos basados en tales hechos serán considerados falsos. Los árbitros serán especialmente severos en la aplicación de esta regla, tomando en cuenta este comportamiento para calificar a los equipos.

Artículo 17. Aclaraciones. Pedido.

El pedido aclaración al caso podrá ser enviado a los organizadores en el plazo previsto en el artículo 5° del reglamento. Los pedidos de aclaración deberán limitarse a cuestiones que pudieran tener relevancia legal en el contexto del caso e incluir una breve explicación acerca de dicha relevancia para el equipo que la plantea. Los organizadores determinarán, a su solo criterio, cuáles aclaraciones efectúan y en qué términos, aun cuando, a resultas de ello, no se responda a todos los pedidos que hubieran cumplido con lo previsto en este artículo.

Los organizadores podrán adicionar nuevos hechos, aún fuera de los plazos previstos, procurando hacerlo antes de la presentación de las ayudas memorias, debiendo los equipos estar preparados para adecuar sus posturas ante dicha circunstancia. En ese caso, antes de las audiencias orales, se publicará la versión integrada del caso.

Artículo 18. Aclaraciones. Publicación.

Las aclaraciones serán efectuadas por los organizadores y publicadas en <https://www.aptaperu.org/torneo-nacional-arbitraje>. La fecha estimada para dicha publicación está prevista en el artículo 5° del presente reglamento.



Cada equipo debe asegurarse de conseguir las aclaraciones, pues ellas pueden modificar, esclarecer o precisar la base fáctica del caso. Las aclaraciones que se hacen a pedido de cualquiera de los equipos inscritos o de oficio pasarán a formar parte del caso y serán vinculantes para todos aquellos.

Capítulo V.- Fase escrita y audiencias orales.

Artículo 19. Ayuda memoria (forma y plazo de presentación).

Los equipos deberán presentar sus ayudas memorias únicamente con el código que se les haya asignado con anticipación, omitiendo cualquier referencia a sus integrantes o universidades. Es responsabilidad de los equipos guardar absoluta reserva del número y/o sigla asignados. Las ayudas memorias deberán ser enviadas en formato pdf con el siguiente nombre de archivo: "MEMORIA DE DEMANDA - EQUIPO No..." o "MEMORIA DE CONTESTACIÓN - EQUIPO No...".

La primera memoria será presentada por la parte demandante, debiendo reafirmarse la competencia del tribunal arbitral, absolviendo las posibles objeciones que se anuncien en el caso o se desprenda de los hechos expuestos, así como desarrollar y fundamentar sus respectivas pretensiones. El envío de esta memoria en la fecha prevista es requisito para la permanencia en el Torneo Nacional, por lo que los equipos que no lo hagan no podrán participar en las fases siguientes. Los organizadores intercambiarán las memorias a su solo criterio antes de las respectivas audiencias orales.

La segunda memoria contendrá los argumentos de la parte demandada, debiéndose objetar la jurisdicción del tribunal arbitral, así como cuestionar los fundamentos que ampararían las pretensiones de la contraparte, independientemente de que aparezcan en la ayuda memoria que se les presenta o debieron preparar. El envío de esta memoria en la fecha prevista es requisito para la permanencia en el Torneo Nacional, por lo que los equipos que no lo hagan, no podrán participar en las rondas orales del Torneo Nacional. Los organizadores intercambiarán estas memorias también a su solo criterio antes de las referidas rondas.

Artículo 20. Ayuda memoria (estilo).

La ayuda memoria debe estar orientada a responder los puntos controvertidos del caso y siempre a favor de la parte que se representa. No es necesario definir ni fundamentar categorías previstas en los dispositivos legales o que su existencia y alcances no estén siendo discutidos en el caso. Las ayudas memorias no pueden superar las 10 páginas, tamaño A4. El tipo de letra debe ser Arial 11 (once). No se incluye en el número máximo de páginas la portada ni la bibliografía. Las citas deben aparecer en el cuerpo del documento, no al pie ni al final, y deben estar directamente relacionadas con los puntos controvertidos. Las memorias deben tener el resumen de los hechos, los argumentos y los petitorios.

Artículo 21. Participación en audiencias.

Las rondas orales se realizarán en línea a través de la plataforma Zoom Meeting (www.zoom.us). Solamente podrán participar los integrantes inscritos del equipo: alumnos y entrenadores. Los equipos deberán garantizar la confidencialidad del link que da acceso a la sala virtual. Los organizadores aprobarán y comunicarán las reglas técnicas que deberán cumplir los oradores y árbitros durante la audiencia virtual, de ser el caso.



En cada una de las audiencias virtuales, los equipos deberán estar representados únicamente por dos de sus integrantes, quienes asumirán el rol de oradores. Estos expondrán los argumentos de su cliente, distribuyéndose los tiempos y temas del modo que estimen más adecuado, según las pautas previstas en el artículo 25° del presente reglamento y siempre participando ambos oradores de manera efectiva. Un orador deberá ocuparse de la competencia del tribunal arbitral y el otro, de las cuestiones referidas al fondo de la controversia. Una vez iniciada la audiencia, el resto de estudiantes, así como los profesores o entrenadores, no podrán instruir o intervenir en la exposición. Los equipos podrán tener distintos oradores en cada una de las audiencias, siempre que sean únicamente dos los participantes en cada sesión.

Durante el desarrollo de la audiencia, los cuatro oradores (dos por cada equipo) y los árbitros deberán tener la cámara activada. Durante la exposición de un orador, los oradores restantes y los árbitros deberán tener el audio desactivado. Únicamente los árbitros podrán activar el audio durante la exposición de un orador y hacer las preguntas, precisiones u observaciones que consideren convenientes. En todo momento, los entrenadores y el resto de integrantes deberán tener la cámara y audio desactivados.

Los árbitros deberán indicar si la formulación de preguntas u observaciones a la exposición de cada orador detendrá o no el conteo de su tiempo. Los oradores deberán asegurarse de que se les informe lo anterior antes de cada audiencia.

La participación de los equipos en las audiencias virtuales implicará la conformidad de todos ellos y de los árbitros, para filmar, registrar y/o transmitir las audiencias por cualquier medio que los organizadores consideren apropiado, incluyendo, pero sin limitarse, a su transmisión en directo por Internet y su posterior inclusión en sitios web.

Artículo 22. Rondas generales.

En función de la cantidad de equipos inscritos, cada uno competirá al menos dos veces en las rondas generales (una vez como parte demandante y una vez como parte demandada), y como máximo cuatro veces (dos como parte demandante y dos como parte demandada).

Antes del inicio de las rondas orales del Torneo Nacional, los organizadores informarán a cada equipo los horarios de sus respectivas audiencias, así como los links que darán acceso a las salas virtuales.

Artículo 23. Duración de la presentación oral.

La presentación oral de cada equipo inscrito será de treinta (30) minutos. El equipo deberá distribuir el tiempo de exposición del modo que ambos oradores expongan de manera efectiva.

El tribunal puede extender el límite de tiempo hasta quince (15) minutos, para hacer un total de cuarenta y cinco (45) minutos por equipo, incluyendo las preguntas que efectúen y el tiempo para las respuestas.

El tribunal debe asegurar un trato equitativo a ambos equipos.

**Artículo 24. Preguntas de los árbitros.**

Se pide a los jurados que durante las audiencias se comporten como lo harían en un caso real, pudiendo interrumpir la presentación de los equipos con sus preguntas u observaciones, así como esperar a que terminen para hacer lo propio. Los equipos deben estar preparados para ambos estilos, ya que desconocerán quiénes serán sus árbitros antes de las audiencias.

Los árbitros podrán hacer preguntas sobre las ayudas memorias presentadas, cuestionando los vacíos, inconsistencias o excesos, siempre que los equipos no estén en las rondas eliminatorias, pues ahí los equipos pueden dejar de lado tales documentos. En cualquier caso, los equipos tienen total libertad para agregar argumentos a los vertidos en sus ayudas memorias, según el desarrollo de la propia audiencia oral.

Artículo 25. Orden de la presentación. Réplica y dúplica.

El orden de los argumentos dependerá de los hechos del caso y de las pretensiones de las partes. Normalmente, la parte que ha introducido una cuestión debe argumentarla y la otra parte responderla. Sin embargo, se puede modificar el orden por acuerdo de las partes, en tanto haya sido aceptado por los árbitros o por decisión de estos últimos. En cualquier caso, no se podrá modificar la duración total de las presentaciones según el artículo 23° del presente reglamento.

Se recomienda a los árbitros y equipos que primero se aborden los temas referidos a la jurisdicción y, luego, las cuestiones de fondo. También que los equipos distribuyan su tiempo contemplando trece (13) minutos para exponer su caso y dos (2) minutos para su réplica o dúplica.

De esta manera, en las cuestiones de jurisdicción, se recomienda que empiece el primer orador de la parte demandada, por trece (13) minutos; seguido por el primer orador de la parte demandante, igualmente por trece (13) minutos. Para la réplica y dúplica, se mantendrán el mismo orden y orador por dos (2) minutos para cada uno.

En las cuestiones de fondo, se recomienda que empiece el segundo orador de la parte demandante, por trece (13) minutos; seguido por el segundo orador de la parte demandada, igualmente por trece (13) minutos. Para la réplica y dúplica, se mantendrán el mismo orden y orador por dos (2) minutos cada uno.

Artículo 26. Anexos. Elementos de apoyo.

Durante las audiencias sólo pueden utilizarse aquellos anexos presentados en el caso. No se podrán preparar ni exponer ppt u otros instrumentos que no sean el caso, la memoria del equipo contrario -de corresponder- y las fuentes jurídicas que se consideren conveniente citar.

Se podrán usar *tablets*, *laptops*, celulares u otros dispositivos electrónicos que permitan el desarrollo de la audiencia virtual y el conteo del tiempo propio.

Artículo 27. Calificación.

Durante las rondas orales generales cada jurado realizará una calificación por cada orador. El puntaje del equipo estará constituido por la suma de los puntajes de



cada orador. Los árbitros deberán enviar su respectiva ficha de calificación con los puntajes asignados, al correo resultados@aptaperu.org, necesariamente dentro de la hora de terminada la audiencia.

El puntaje por orador será de 0 al 50, según la siguiente escala: del 45 al 50, equivale a muy bueno. Del 35 al 44, equivale a bueno. Del 25 al 34, equivale a regular. Del 15 al 24, equivale a deficiente. Del 0 al 14, equivale a muy deficiente.

El puntaje del equipo será la suma del puntaje de cada orador. Así, por ejemplo, la calificación de un jurado en una audiencia podrá ser "50 - 10" (un orador muy bueno v. uno muy deficiente); "50 - 50" (dos oradores muy buenos); "10 - 10" (dos oradores muy deficientes), "35 - 10" (un orador bueno v. uno muy deficiente), o cualquier otra combinación que, a su juicio, refleje el mérito de cada orador y su diferencia con el orador rival.

Los jurados desconocerán los puntajes recibidos en otras audiencias, así como no deberán difundir los propios.

Artículo 28. Principales criterios de evaluación.

Los árbitros calificarán a los equipos y a cada uno de sus integrantes en función a su desempeño, tomando en consideración, como criterio central, sus habilidades para argumentar la posición que le ha sido asignada y no en función a los méritos del caso.

Adicionalmente, tomarán en consideración, entre otros, los siguientes elementos de juicio: organización general y metodología de la exposición; conocimiento del caso y de las citas en que se apoye; manejo de los tiempos; forma de la presentación; actitud frente a las preguntas del tribunal; la fuerza de convicción de su razonamiento legal y pertinencia de los argumentos. Se pide que se haga este análisis en la presentación del caso, en la absolución de preguntas y en la réplica o dúplica. En estos tres estadios de la audiencia por cada equipo.

Los jurados están obligados a exponer sus apreciaciones del caso y de la participación de los alumnos en cada audiencia, bajo un enfoque académico, sin revelar los puntajes asignados y después de que la audiencia concluya.

Para la deliberación, los árbitros serán trasladados a una sala virtual especial, debiendo los equipos permanecer en la sala principal.

Artículo 29. Rondas eliminatorias.

Luego de las rondas generales, se sumarán los puntajes obtenidos en cada audiencia. Se efectuará un orden de mérito y los equipos que hubieran obtenido los mayores puntajes, pasarán a las rondas siguientes. Las rondas eliminatorias se determinarán según el número de equipos participantes.

En caso de empate entre diversos equipos con arreglo a su puntaje grupal, se definirá al clasificado considerando el número de veces que ganó en sus respectivas audiencias en rondas generales. En caso de persistir el empate, se realizará un sorteo.

En las siguientes rondas eliminatorias, competirán el último contra el primero, el anteúltimo contra el segundo y así sucesivamente.



Los equipos que competirán en la final serán aquellos que ganaron en sus respectivas rondas de semifinal.

Artículo 30. Determinación de las partes demandante y demandada en las rondas eliminatorias.

Si dos equipos ya se han encontrado en cualesquiera de las rondas anteriores, invertirán el orden, de modo tal que quien haya sido parte demandante sea parte demandada y viceversa. Si no han competido entre sí en cualesquiera de las rondas anteriores, o si, por aplicación de esta norma, un equipo fuera a presentarse como la misma parte en más de dos rondas eliminatorias, el rol de cada equipo será determinado por sorteo.

Artículo 31. Equipo vencedor.

El título de ganador del Torneo Nacional corresponderá al equipo que resulte vencedor en la audiencia final.

Capítulo VI. - Reglas de conducta.

Artículo 32. Estándar general.

Se espera de los participantes el fiel cumplimiento de los más altos estándares de corrección, integridad, probidad, lealtad y buena fe, tanto en sus alegaciones orales, como en el trato hacia su contraparte y el tribunal. Sin perjuicio de la libertad que los equipos disponen para organizar y presentar sus argumentos -con los límites mencionados en este reglamento- se penalizarán los comportamientos que no cumplan los estándares establecidos en este artículo.

Artículo 33. Audiencias previas y otros.

No existen restricciones para el entrenamiento de un equipo. Es permitido que practiquen antes de las audiencias orales aun contra otros equipos inscritos.

Artículo 34. Inobservancia de las reglas de conducta. Consecuencias.

La inobservancia de las reglas de conducta previstas en este reglamento podrá implicar la descalificación del equipo, de algunos de sus integrantes o su inhabilitación a cualesquiera de los premios. Ello podrá ser aplicado a criterio exclusivo de los organizadores.

Capítulo VII.- Premios.

Artículo 35. Premios por otorgar.

Se otorgarán los siguientes premios:

- Premio al Mejor Orador. Este premio se entregará al estudiante que obtuvo el mayor puntaje individual en las rondas generales y siempre que haya representado a la parte demandante y parte demandada. El puntaje se calculará promediando todas las calificaciones obtenidas previamente. También se podrán otorgar menciones al Mejor Orador Demandante y al Mejor Orador Demandado, entre otras.



- Premio al Mejor Equipo de las Rondas Orales. Este premio se entregará al equipo ganador de la final del Torneo Nacional. Los organizadores otorgarán una bonificación económica, no menor a la suma de S/ 2,000.00 al equipo ganador, así como la posibilidad de que su universidad sea la anfitriona de la siguiente edición de la competencia, la cual será organizada por APTA Perú, previo convenio con las autoridades universitarias, de corresponder.

También se podrá declarar desierto el Torneo Nacional, de no completarse el mínimo de equipos requeridos (diez equipos debidamente inscritos y ocho universidades representadas).

Capítulo VIII.- Comunicaciones e interpretación del reglamento.

Artículo 36. Comunicación con los organizadores.

Todas las comunicaciones con los organizadores, incluyendo los pedidos de interpretación de estas reglas y las aclaraciones al caso, deben dirigirse al siguiente correo electrónico: eligecompetir@aptaperu.org, con el asunto "consulta" o "pedido de aclaraciones".

Artículo 37. Interpretación de las reglas.

Las reglas y procedimientos, así como las decisiones que adopten los organizadores, deben ser interpretados a la luz del objetivo descrito en este reglamento.

Los organizadores podrán interpretar estas reglas del modo que consideren conveniente para el mejor desenvolvimiento del Torneo Nacional, pudiendo modificar plazos, requisitos y procedimientos, buscando asegurar el desarrollo del evento.

Lima, 18 de enero de 2021.